

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Administración de Justicia

593

D. Cándido Jiménez Arpón, Secretario del Juzgado Comarcal de Calahorra.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 61 de 1950, que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:—En la ciudad de Calahorra a 11 de abril de 1951.

Vistos.—Por el Sr. D. Cándido Vera Cunchillos, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a denuncia formulada ante la Guardia Civil por doña Asunción Souto Montenegro, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, sobre hurto de prendas de vestir a ella y a su sirvienta Milagros Gutiérrez Cristóbal, contra Alicia Moreno Vicente, de unos 19 años, soltera, natural de Esteban de Gomar (Soria), cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza; calle de Azoque número 62 entresuelo, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alicia Moreno Vicente, como autora de una falta de hurto, a la pena de 15 días de arresto menor, a la devolución de las prendas sustraídas e indemnización a las perjudicadas, y pago de costas.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, debiéndose publicar en el B. O. de esta provincia a efectos de su notificación a la condenada cuyo paradero se ignora.—Cándido Vera.—Rubricado.

Y para que se lleve a efectos lo acordado, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Calahorra a 11 de abril de 1951.

V.º B.º

El Juez Comarcal,

662

CEDULA DE REQUERIMIENTO

570

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas incoadas por hurtos de una

cartera y la suma de diecisiete pesetas contra Leonardo y Saturnino Largo extremiana acordó se requiera a la perjudicada, cuyo nombre se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos, y hacerle entrega provisional de la cartera y dinero sustraído.

Y para que sirva de requerimiento a la perjudicada, cuyo paradero se desconoce, extiendo la presente en cumplimiento de la mandato en Haro a 18 de abril de 1951.

El Secretario,

643

REQUISITORIA

590

Julián Santamaría Santamaría, hijo de Balbino y de Emiliana, natural de Villamayor Montes (Burgos) avencidado últimamente en Mansilla de la Sierra (Logroño), estado soltero, de 25 años de edad, profesión ayudante chófer, comparecerá en el plazo de quince días ante Don Manuel García García, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Ingenieros de Ejército, de guarnición en Seo de Urgel, (Lérida), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Seo de Urgel (Lérida) a 27 de abril de 1951.

El Teniente Juez Instructor

660

55

Don Cándido Jiménez Arpón, Secretario del Juzgado Comarcal de Calahorra.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 64 de 1950 seguido sobre injurias, contra doña Carolina Ruiz Artalotia, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la expresada condenada de la tasación de costas que se dirá, por término de tres días, apercibiéndole que de no verificar su pago voluntariamente, caso de no ser impugnadas dentro del plazo expresado, se procederá a su exacción por la vía de apremio; Tasación de costas

Por derechos del señor Juez y Secretario en dicho juicio y ejecución de sentencia local, 23.

Por derechos Agente Judicial, 3
Por reintegros y suplidos, 6.
Multas, 50.
Total 82.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha condenada, cuyo actual paradero se ignora, para su inserción en el B. O. de la provincia, libro la presente con el visto bueno del señor Juez, en Calahorra a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

V.º B.º

El Juez Comarcal,

648

Tesorería de Hacienda

592

ITINERARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL, COMPRENSIVO DE LAS DISTINTAS ZONAS DE LA PROVINCIA

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo taonario, correspondiente al segundo trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de mayo al 10 de junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en el extranjero, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros treinta días del plazo expresado.

Se hace saber, que durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes, que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas, sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de la Duquesa de la Victoria, número 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias; advirtiéndose que si se jansen transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer los recibos, incurrirán en el pago con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes de junio, am-

bos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Igualmente se previene, que, la abstención de pago, en dos trimestres consecutivos, al presentar los recibos al Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

La Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1.º al 10 de junio, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán, habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de junio, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100, únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, 2 de mayo. m
Azofra, 2
Badarán, 9 y 10
Baños de Río Tobía, 7 y 8
Berceo, 11
Bobadilla, 7
Canales, 6
Canillas, 1
Cañas, 1
Cárdenas, 11
Cordovin, 11
Estollo, 10
Hormilleja, 18
Hornilla, 14
Mansilla, 16
Matute, 8
San Isidoro, 2
San Millán de la Cogolla, 9
Tobía, 8
Villar de Torre, 1
Villarejo, 1
Villavayo, 16
Villaverde, 7

ZONA DE ALFARO

- Aldeanueva, 7 al 10 de mayo
Alfaro, 1 de mayo al 10 de junio
Rincón de Soto, 16 al 19 de mayo

ZONA DE ARNEDO

- Arnedo, 10 de mayo al 10 de junio
Arnedillo, 14 de mayo
Corera, 7
Enciso, 2

Gallina, 8  
 Herce, 4  
 Munilla, 4  
 Muro de aguas, 11  
 Poyales, 1  
 Préjano, 10  
 El Redial, 9  
 Santa Eulalia, 5  
 Turruncún, 12  
 Villaroya, 12  
 Zarzosa, 5

**ZONA DE AUTOL**

Autol, 7, 8 y 9 de mayo  
 Bergasa, 6  
 Los Molinos de Ocón, 15 y 16  
 Bergasillas, 6  
 Quel, 10, 11 y 12  
 Robres del Castillo, 19  
 Tudelilla, 18, 19 y 20  
 El Villar de Arnedo, 21, 22 y 23

**ZONA DE CALATAYUD**

Alcanadre, 5, 6 y 7 de mayo  
 Ausajo, 8, 9 y 10  
 Calahorra, 16 de mayo al 10 de junio  
 Pradejón, 12, 13 y 14 de mayo

**ZONA DE CERVERA**

Aguilar, 7 y 8 de mayo  
 Cervera, del 1 al 5  
 Cornago, 10 y 11  
 Grávalos, 14  
 Izea, 15 y 16  
 Navajún, 22  
 Valdemadera, 23

**ZONA DE HARO**

Abalos, 1 de mayo  
 Anguciana, 4  
 Briñas, 16  
 Briones, 4 y 5  
 Castalancina, 21 22  
 Castañares, 16 y 17  
 Cellerigo, 4  
 Cihuri, 4  
 Cuzcurnita, 18 y 19  
 Fonoea, 1 y 2  
 Fonzaleche, 7 y 8  
 Galbárruli, 9  
 Gimileo, 12  
 Haro, 1 al 18  
 Ochánduri, 15  
 Ollauni, 12  
 Rodezno, 2  
 Saizorra, 11 y 12  
 San Asensio, 9, 10 y 11  
 San Vicente, 7 y 8  
 Tingo, 18 y 19  
 Treviana, 16 y 17  
 Villalba, 1  
 Zarratón, 14 y 15

**ZONA DE NAJERA**

Alesón, 10 de mayo  
 Anguiano, 16 y 17  
 Anzana de Abajo, 1  
 Anzana de Arriba, 7  
 Bezares, 7  
 Brieva, 21  
 Camprovín, 11  
 Castroviejo, 12  
 Huércanos, 5  
 Ledesma, 15  
 Maniarrés, 10  
 Najera, 20 al 31  
 Pádroso, 15  
 Santa Coloma, 14  
 Tricio, 8  
 Urduliza, 9  
 Ventosa, 4  
 Ventrosal, 22  
 Vieja de Abajo, 22  
 Vieja de Arriba, 21

**ZONA DE SANTO DOMINGO**

Bañares, 8 de mayo  
 Baños de Rioja, 9  
 Cidamón, 8

Cirueña, 2  
 Corporales, 18  
 Ezcaray, 6 y 7  
 Grañón, 2  
 Hervías, 18  
 Herramélluri, 10  
 Leiva, 4  
 Manzanares, 2  
 Ojacaastro, 16  
 Pazuengos, 21  
 San Millán de Yécora, 22  
 Santo Domingo de la C., 23 al 31  
 San Torcuato, 8  
 Santurde, 11  
 Santurdejo, 17  
 Tormantos, 5  
 Valgañón, 1  
 Villalobar, 9  
 Villarta-Quintana, 1  
 Zorraquín, 1

**ZONA DE TORECILLA**

Almarza, 2 de mayo  
 Ajamíl, 17  
 Cabezón, 17  
 Clavijo, 18 y 19  
 Gallinero, 26  
 Hornillos, 16  
 Jalón, 25  
 Laguna, 16 y 17  
 Lahriba, 28  
 Leza, 19  
 Luezas, 21  
 Lumbreras, 10 y 11  
 Montalvo, 21  
 Muro, 14  
 Nestares, 12  
 Niava, 5 y 6  
 Ortigosa, 3 y 4  
 Pinillos, 2  
 Pradillo, 30  
 El Rasillo, 29  
 Rabanera, 17  
 Santa María, 22  
 La Santa, 7  
 Soto, 17 y 18  
 San Román, 20 y 21  
 Torrecilla, 8 y 9  
 Terroba, 18  
 Torre, 15  
 Treviano, 18  
 Villanueva, 23  
 Villoslada, 24 y 25

**ZONA DE VILLAMEDIANA**

Azoncillo, 5 de mayo  
 Albelda, 11  
 Alberite, 7 y 8  
 Cenicero, 21, 22 y 23  
 Daroca, 15  
 Entrena, 14  
 Fuenmayor, 16 y 17  
 Hornos, 15  
 Lacunilla, 1 y 2  
 Lardero, 7 y 8  
 Medrano, 12  
 Murillo, 18, 19 y 20  
 Nalda, 10  
 Navarrete, 16 y 17  
 Ribafrecha, 1 2  
 Santa Engracia, 4  
 Sotuela, 12  
 Sorzano, 25  
 Sotés, 15  
 Torremontalvo, 21  
 Viñeira, 9  
 Villamediana, 26  
 Zanzano, 6

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de mayo al 10 de junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el abrimiento único de grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 21 al último día del indicado mes de junio, ambos inclusive, surtirán a partir del día 1.º del próximo mes de julio.

Logroño, 26 de abril de 1951.  
 El Tesorero de Hacienda,

**Contencioso-Administrativo**

**ANUNCIO**

574

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Teodoro Narvarte y Vidarte vecino de esta capital fechado el veintiuno de Abril actual interponiendo contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial en la reclamación núms. 46 3.282 y acuerdo de la administración de Rentas públicas sobre tributación de contribuciones industriales durante el periodo comprendido entre el 11 del a.o 1948 al año 1950 y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, a publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 23 de abril de 1951.

El Secretario del Tribunal,

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

649

**Dirección General de Seguridad**

**Documento Nacional de Identidad**

624

Se hace saber a todos los Alcaldes de esta provincia, que habiéndose ordenado por la Superioridad que en el término de dos meses, a contar de el 20 de abril próximo pasado, fecha de apertura de este Servicio, deben presentarse en los respectivos Ayuntamientos todos los varones y hembras comprendidos en las edades de los 16 a los 25 años con objeto de hacer e cargo de las hojas de petición de dicho documento, bajo la imposición de sanciones a los que no lo efectúen, deben los citados Ayuntamientos solicitar de las Oficinas de dicho Documento, sitas en la planta baja del Instituto de Enseñanza media de esta capital, con entrada por la Glorieta del Doctor Zubia las hojas que consideren necesarias para que los interesados puedan hacer las inscripciones.

Logroño 4 de mayo de 1951

El Jefe del Equipo núm. 54

Antonio Correal

699

**Hospital Militar**

603

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de Julio; cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se

hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios

Logroño 1 de Mayo de 1.951.

El Capitán Administrador.

Luis Ibarra Landete.

V.º B.º

El Comte. Jefe Administrativo

Luis Rufz Hernández

673

**anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

595

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y Urbana y el Recuento de Ganadería para la de Pecuaria, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones a que hayan lugar.

Brieva de Cameros, a 1.º de Mayo de 1.951.

El Alcalde,

677

**ANUNCIO**

594

Formados y aprobados los apéndices al amillaramiento correspondientes al año actual, así que el recuento general de la ganadería, cuyos documentos han de servir de base para los repartos de la contribución del año 1952, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y presenta. las reclamaciones que estimen necesarias.

Anguiano 30 de Abril de 1.951

El Alcalde

676

**ANUNCIO**

594

Formados los Apéndices al amillaramiento al Registro Fiscal de Edificios y Solares y Recuento de ganadería que han de surtir sus efectos en los Repartos del año 1952, quedan expuestos al público, en Secretaría Municipal, del 1.º al 15 de mayo de este año, para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Bergasillas Bajera 30 de abril de 1951.

El Alcalde,

678

**EDICTO**

601

Formados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y Pecuaria y Registro Fiscal de Edificios y Solares, cuyos documentos han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios, correspondientes al próximo año de 1952 quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario.

Préjano 30 de Abril de 1951.

El Alcalde,

680